



# CENTENARIO, 21 de enero del 2.015.-DECRETO MUNICIPAL Nº 154/2.015.-

### VISTO

El Decreto Provincial Nº 0028/15, y la necesidad de convocar a Elecciones Municipales en Centenario, coincidentemente con las del ámbito de la Provincia del Neuguén, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Centenario, en su artículo 19°, establece que "Las elecciones Municipales se realizarán coincidentemente con las elecciones de autoridades provinciales".-

Que la misma Carta Orgánica Municipal, en su artículo 57 inc. g) establece que es atribución y deber del Intendente Municipal "Convocar a elecciones Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Régimen Electoral Provincial y en esta Carta Orgánica".-

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Nº 0028/15. resuelve convocar al electorado de la Provincia del Neuguén a comicios Generales para el día 26 de abril de 2.015, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades provinciales y Municipales correspondientes al período 2.015/2.019.-

Que la referida normativa Municipal, en su artículo 19º, dispone que "los cargos electivos en el orden Municipal deberán ir en boletas separadas de cualquier otra que se realice a nivel Provincial o Nacional".-

Que se actúa en su uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

#### POR

# EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, NEUQUEN. DECRETA

### Artículo 1º

CONVOCASE al electorado de la ciudad de Centenario, a ELECCIONES GENERALES MUNICIPALES para el día 26 de abril de 2.015, las que se realizarán coincidentemente con las elecciones provinciales, convocadas de acuerdo con el Decreto Provincial Nº 0028/15, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

# Artículo 2º

De acuerdo con lo estipulado en la Carta Orgánica de la Ciudad de Centenario, en los Artículos 25º y 52º, las Autoridades a elegir, son las siguientes: Un (01) Intendente Municipal, Nueve (09) Concejales Titulares y Nueve (09) Concejales Suplentes, para el período 10 de Diciembre del 2.015 hasta el 10 de Diciembre del 2.019 .-

## Artículo 3º

Por la Secretaría de Gobierno, en conjunto con la Secretaría de Legal y Técnica, se dispondrán las medidas de organización e implementación del Acto Eleccionario, en un todo de acuerdo con el régimen establecido por la Justicia Electoral Provincial.-

### Artículo 4º

Remítase copia del presente Decreto al Sr. Gobernador de la Provincia, al Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, y a la Justicia Electoral Provincial.-

## Artículo 5º

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Legal y Técnica de este Municipio.-

### Artículo 6°

Líbrense las comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. VEZ, CUMPLIDO, PUBLÍQUESE, DESE UNA

ARCHÍVESE.-

na Sandoval egal y Téci

MUNICIPIO DE CENTENARIO

ING. BERT MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO





Justicia Electoral Provincial Su Despacho

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud a fin de informarle que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de nuestra Ciudad, se convocará a las Elecciones Generales Municipales el día 26 de Abril de 2015, coincidentemente con las del ámbito de la Provincia del Neuquén.-

Se adjunta a la presente copia del Decreto

Municipal Nº 154/2015.-

Sin más saludo a Ud. muy atentamente.-

PODER JUDICIAL NEUQUEN
JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL
MESA DE ENTRADAS

30 ENE 2015

RECIBIDO

Adj. Dto convois fori) 154/15 en une (1) fs. CONSTE
Dra. FORANA P. DALTON
SEGRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL